

Pensión No Contributiva

La Pensión No Contributiva (PNC) es una prestación asistencial del sistema de la Seguridad Social, destinada a quienes **no han cotizado lo suficiente** o no han cotizado en absoluto y **no tienen recursos económicos**. Está ligada a la **residencia habitual en territorio español**.

“La Residencia legal en España es un requisito indispensable para recibir esta pensión”.

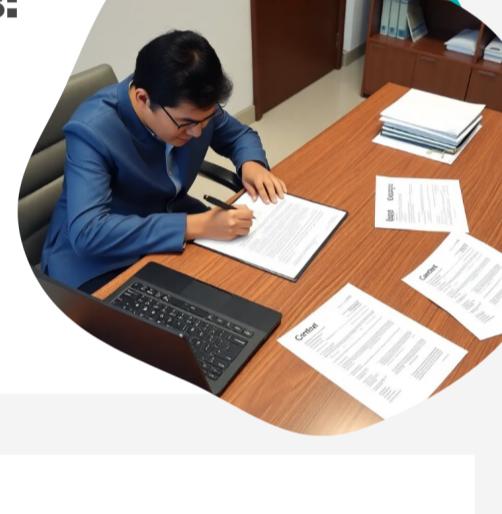
“La cuantía de la pensión se puede ajustar en función de los ingresos y la situación económica de la personal solicitante y su unidad de convivencia”

Requisitos

- Residencia legal en España: Es indispensable tener autorización para residir en España.
- Haber residido legalmente en España durante un total de 10 años entre los 16 años y la fecha de solicitud de la pensión.
- Residencia consecutiva: 2 de esos 10 años deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Carencia de rentas: Demostrar que se carece de rentas o ingresos suficientes, según los límites establecidos anualmente.

Diferencia con las pensiones contributivas:

- Las pensiones no contributivas tienen requisitos de residencia específicos y están ligadas a **vivir en España** y la carencia de ingresos.
- Las pensiones contributivas, en cambio, sí pueden cobrarse en el extranjero, pero esto depende de las condiciones de cada prestación y los convenios internacionales.



Pérdida Pensión

- No comunicar cualquier cambio en la situación personal o familiar (estado civil, número de personas en la unidad de convivencia)
- No declarar anualmente los ingresos de toda la unidad familiar, superación de límites de ingresos, ingresos superiores al máximo permitido.
- Cambios en la situación de residencia, esto es, Abandono de España o dejar de residir en el país de forma permanente.

Ten en cuenta hay que VIVIR en España

Vivir en España es clave. “No se puede permanecer fuera de España más de 90 días, ya que la prestación se asocia a la residencia habitual en el país. Si se supera este periodo, la prestación puede ser suspendida o extinguida”..

“Los convenios internacionales de España facilitan el acceso a pensiones contributivas y la coordinación de prestaciones entre países, pero no afectan la posibilidad de cobrar pensiones no contributivas de España desde el extranjero”.



Colabora:



Zaragoza
AYUNTAMIENTO